**XII. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES**

**Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.**

**CAPÍTULO VI. Dirección de Fomento Económico y Turismo**

**Artículo 151.-** Al Director de Fomento Económico y Turismo, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

1. Proponer y coordinar las políticas y programas municipales para el fomento económico;
2. Formular los programas municipales de fomento industrial, comercial y turístico;
3. Ejecutar las acciones convenidas entre el Gobierno Municipal y el Gobierno del Estado en materias de su competencia;
4. Impulsar, coordinar y promover las actividades comerciales, industriales, agropecuarias y de pesca en todas sus ramas y en especial de aquellas de interés general para la población y de fomento al turismo;
5. Servir de enlace entre el Gobierno Municipal y las dependencias federales y estatales para fomentar el desarrollo económico en el Municipio;
6. Promover acciones de concertación entre los sectores público, social y privado del Municipio para el fomento de las actividades industriales, comerciales y turísticas en el Municipio;
7. Promover y difundir los lugares y eventos turísticos del Municipio;
8. Promover y apoyar la instalación de tiendas de artículos básicos de consumo popular;
9. Coordinar y vigilar que las unidades administrativas a su cargo cumplan con los programas a ellas asignados;
10. Promover y gestionar la creación de nuevas empresas con el propósito de generar fuentes de trabajo;
11. Tramitar la expedición y revalidación de licencias de funcionamiento de matanzas rurales y expendios de productos cárnicos;
12. Proponer programas de incentivos y simplificación administrativa para el establecimiento de empresas en el Municipio; y
13. Planear, coordinar y promover las actividades artesanales propias del Municipio, a través del apoyo y organización de los artesanos.

**Artículo 152.-** Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director de Fomento Económico y Turismo contará con la siguiente estructura orgánica:

a) Unidad de Enlace Administrativo.

b) Subdirección de Promoción y Desarrollo Turístico.

c) Subdirección de Centro Histórico.

d) Subdirección de Desarrollo Económico, Empleo y Competitividad.